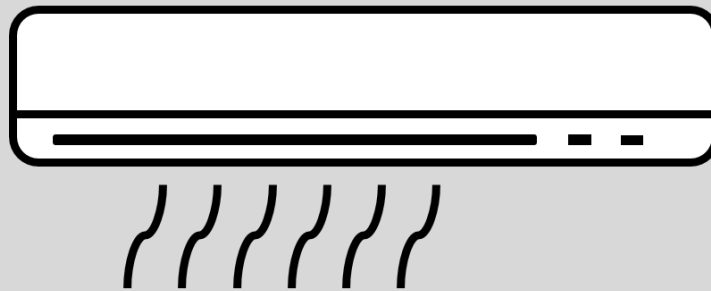
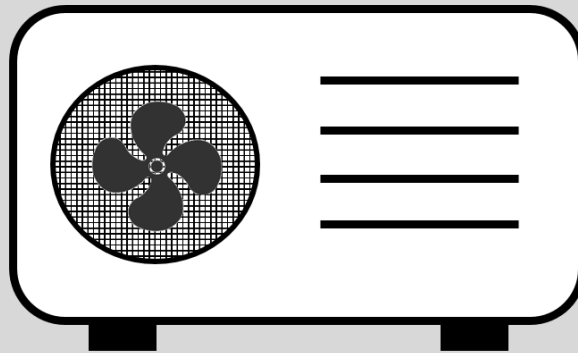




La voz de los instaladores europeos de aire acondicionado, refrigeración y bombas de calor

FAQ

Venta de equipos precargados



Edición 1 – Noviembre 2017

AVISO LEGAL

Los principios contenidos en esta Guía no son legalmente vinculantes, y seguirlos no da ninguna garantía legal. Una interpretación vinculante de la legislación de la UE es competencia exclusiva del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. AREA también recomienda a los lectores, al utilizar esta Guía, consultar siempre la legislación nacional y las directrices, en su caso, del Estado miembro al que se dirigen.

Introducción

Los equipos precargados (sistemas partidos) deben ser instalados por una empresa habilitada. Esta obligación, que ya existía con el antiguo Reglamento de gases fluorados 842/2006, ha sido reforzada por el nuevo Reglamento de gases fluorados 517/2014, que establece algunos requisitos relacionados con la venta de equipos precargados.

Las siguientes preguntas frecuentes proporcionan explicaciones prácticas sobre cómo cumplir los requisitos, especialmente por los dos actores más afectados: comercializadores y usuarios finales.

1- ¿Cuál es el principio general?

El artículo 11, apartado 5, del Reglamento 517/2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero establece que *“los equipos no herméticamente cerrados cargados con gases fluorados de efecto invernadero solo se venderán al usuario final cuando se demuestre que la instalación será realizada por empresa [habilitada] (...)”*.

2- ¿A qué tipo de equipos se aplica el requisito?

Los requisitos del Artículo 11 (5) se aplican a la venta de:

o **"equipo no herméticamente sellado"**: equipo en el que todas las partes que contienen gases fluorados de efecto invernadero no están sujetas mediante soldaduras, abrazaderas o una conexión permanente similar.

o **"cargado con gases fluorados de efecto invernadero"**: el equipo que se venda sin carga o que contenga un refrigerante que no sea un gas fluorado de efecto invernadero, no está incluido.

3- ¿Qué tipo de evidencia se requiere?

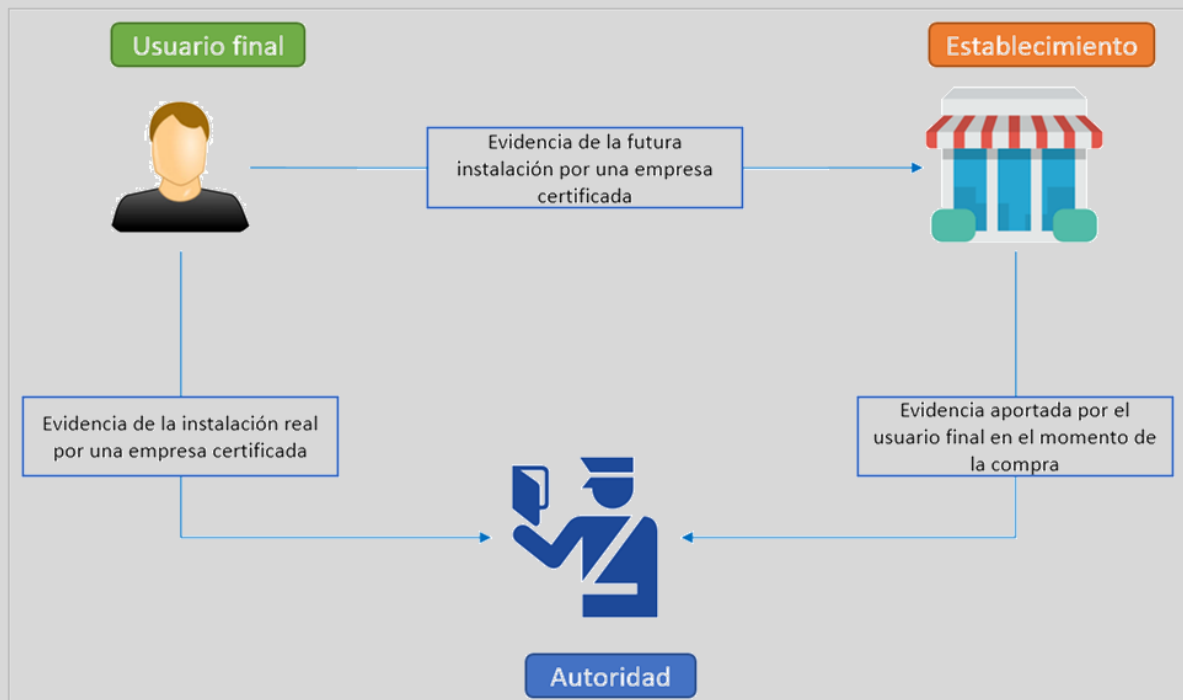
La evidencia requerida debe demostrar que la instalación será realizada por una empresa habilitada **certificada**. La combinación de dos informaciones que aporten:

- 1- El nombre y detalles de la empresa, y,
- 2- El número de certificación de la empresa

La empresa debe estar certificada para "instalación". De hecho, algunas certificaciones de empresas se limitan a "mantenimiento y reparación", y no están habilitadas para cumplir con la obligación del Artículo 11 (5).

4- ¿A quién se debe proporcionar la evidencia?

La evidencia debe proporcionarse al vendedor, pero también, en última instancia, a las autoridades competentes encargadas de controlar que se respete el requisito. El siguiente diagrama resume la cadena de presentación de pruebas.



5- ¿Cómo podría proporcionarse la evidencia?

Habría varias posibilidades para garantizar el cumplimiento de los requisitos, por ejemplo:

- El precio de venta del equipo incluye el servicio de instalación para una empresa habilitada;
- Los compradores rellenan un formulario que indica sus datos, la identificación del equipo (número de serie), la fecha de compra y el nombre y el número de certificación de la empresa que realizará la instalación. Los comercializadores guardan registros de esta información y la transmiten a las autoridades competentes para posibles controles. Los compradores tienen conocimiento de posibles inspecciones y sanciones en caso de infracción.

6- ¿Qué sucede si un equipo precargado no es instalado por una empresa certificada?

El usuario final, que no pudo probar que el equipo precargado fue instalado por una empresa habilitada, estaría infringiendo el Reglamento sobre gases fluorados y, por lo tanto, podría estar sujeto a sanciones establecidas por los Estados miembros.

Además, en tal caso, el usuario final también podrá perder la garantía del fabricante del equipo.

El comercializador que vendiera a un usuario final sin que este proporcionara pruebas de que el equipo precargado sería instalado por una empresa habilitada también infringiría el Reglamento y, por lo tanto, estaría sujeto a las sanciones establecidas por los Estados miembros.

7- ¿Cuáles son mis obligaciones como usuario final?

Antes de la compra	Durante la compra	Después de la compra
<ul style="list-style-type: none">➤ Encontrar una empresa que esté habilitada para la instalación	<ul style="list-style-type: none">➤ Suministrar al comercializador:<ul style="list-style-type: none">○ Mis datos○ El nombre y datos de la empresa (instaladora)○ El número de certificado de la empresa (instaladora)	<ul style="list-style-type: none">➤ Tener el equipo precargado efectivamente instalado por la empresa certificada indicada➤ Conservar los registros de la instalación en caso de control

8- ¿Cuál es mi obligación como comercializador?

Durante la compra	Después de la compra
<ul style="list-style-type: none">➤ Recibir del comprador:<ul style="list-style-type: none">○ Sus datos○ Nombre y datos de la empresa (instalador),○ Número de certificado de la empresa (instalador)	<ul style="list-style-type: none">➤ Conservar los registros de la información proporcionada por el comprador

9- ¿Bajo qué condiciones se puede vender un equipo precargado a un instalador?

Los comercializadores deben asegurarse de obtener pruebas del comprador (sea quien sea el comprador) de que la instalación será ejecutada por un instalador certificado.

Si el comprador es un instalador certificado, puede proporcionar esta evidencia dando sus datos de certificación.

Si el comprador es un instalador no certificado, debe proporcionar evidencia de que la instalación será ejecutada por un instalador certificado.

Los comercializadores pueden rechazar la venta si sospechan que se esté haciendo un intento de eludir la instalación por parte de un instalador certificado.
